



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

P I M E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA "INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL
VALLE GRIEVAL LTDA."

Otorgada por: SR. PIEDAD MERCEDES GOMEZ GARCIA Y OTROS

A favor de: _____

Cuantía\$. 500,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

1 - Sept.

0001

df

Lecaro, Helen Rubio

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

CIA INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS la provincia de Tungurahua,
DEL VALLE GRIBERVAL LTDA.

POR \$ 500,00

En la ciudad de Ambato, capital de
República del Ecuador; hoy día

viernes U N O de SEPTIEMBRE
del dos mil seis; ante mi Doctora

HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen los señores Piedad Mercedes
Gómez García, casada; Vicente Raúl Gómez García, casado; Marco Antonio
Gómez García, casado; Pilar Marisol Andachi Gómez, soltera; Carlos Fabián Andachi
Gómez, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de
ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

socio Piedad Mercedes Gómez García, cédula de ciudadanía uno ocho cero uno cero
cinco cinco uno nueve - tres, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Ambato;

Vicente Raúl Gómez García, cédula de ciudadanía uno ocho cero uno siete cero
siete cero uno - siete, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Ambato; Marco

Antonio Gómez García, cédula de ciudadanía uno ocho cero dos dos nueve siete dos
uno - seis, Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Ambato; Pilar Marisol Andachi

Gómez, cédula de ciudadanía uno ocho cero tres dos cuatro cinco uno cero - siete,
Nacionalidad Ecuatoriana, Domicilio Ambato; Carlos Fabián Andachi Gómez,

cédula de ciudadanía uno ocho cero dos seis cuatro siete uno uno - tres, Nacionalidad
Ecuatoriana, Domicilio Ambato.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los

comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de
Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
C. 0001 SEPT 06 0952
AMBATO - ECUADOR

Helen

Ciudad: D 1554.009

del Código Civil. **TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.**

ARTÍCULO NUMERO UNO. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA."** **ARTÍCULO NUMERO DOS. -**

Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Patate. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO NUMERO TRES. Objeto.-**

El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas no alcohólicas, bebidas hidratantes, agua embotellada, bebidas energizantes y toda actividad a fin Comercialización consignación, elaboración, importación y exportación de comestibles, de toda clase de vinos, bebidas alcohólicas, y toda actividad a fin. Comercialización consignación, elaboración, importación y exportación, distribución de comestibles, alimentos empacados y toda actividad a fin. Comercialización, distribución compra, venta, consignación, importación, exportación y comisiones de productos alimenticios de consumo humano, artículos para el hogar, productos de confitería, artículos de limpieza y medicamentos. Comercialización, distribución, compraventa de productos y subproductos denominados de consumo masivo y a los denominados productos de primera necesidad.- En general podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación, permuta y representación de cualquier artículo de primera necesidad; sin restricción ni limitación alguna. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO: NUMERO CUATRO. - Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA** años, contados desde



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

0002

la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO NUMERO CINCO.** - El Capital y Participaciones.- El

capital social es de **QUINIENTOS DÓLARES (500,00 USD)**, dividido en **QUINIENTAS** Participaciones sociales de **UN** dólar de valor nominal cada una. **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO**

NUMERO SEIS. - Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO NUMERO SIETE.** - Convocatorias.- La convocatoria

a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTÍCULO**

NUMERO OCHO. - Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO NUMERO NUEVE.** - quórum de decisión.- Salvo

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO NUMERO DIEZ.** -

Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO NUMERO ONCE.** - Junta

Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se

Helen Rubio Lecaro
NOTARIA
CANTON AMBATO
Ecuador

Helen

entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO NUMERO**

DOCE. - Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al presidente:** a). - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO NUMERO TRECE. - Gerente de la**

compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente:** a). - Convocar a las reuniones de junta general; b). - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **ARTÍCULO NÚMERO CATORCE. - Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

0003

el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.

INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE
GRIBERVAL Cía. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

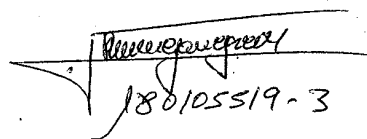
Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Piedad Gómez ✓	\$100,00 ✓	100	\$100,00	20%
Vicente Gómez ✓	\$100,00 ✓	100	\$100,00	20%
Marco Gómez ✓	\$100,00 ✓	100	\$100,00	20%
Pilar Andachi ✓	\$100,00 ✓	100	\$100,00	20%
Carlos Andachi ✓	\$100,00 ✓	100	\$100,00	20%
TOTAL	\$500,00	500	\$500,00	100%

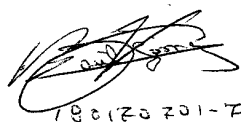
ARTICULO NUMERO QUINCE. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al **Doctor LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO.**

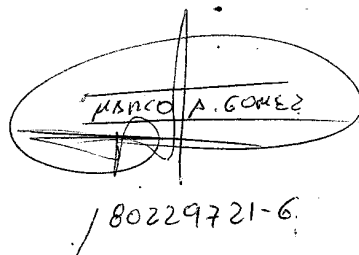
Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. f) Ilegible.- Doctor Luis Fernando Suárez P.- Abogado. Matrícula treécientos trece.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; queda agregado el documento habilitante: que leo íntegramente y en alta voz

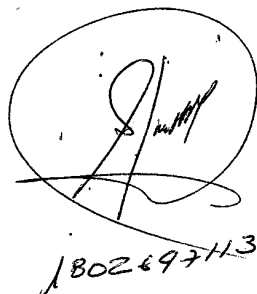
esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto. y de todo lo cual doy fe.-


180105519-3


180120201-7


180229721-6


180324510-7


1802697113





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

0004

300023

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Ambato, 29 de agosto del 2006

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero en efectivo para depositar en la Cuenta de Integracion de Capitl de "INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIVERBAL CIA. LTDA.". Con un capital suscrito de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 500.00) habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD500)segun detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Piedad Mercedes Gomez Garcia	\$100.00	100
Vicente Raul Gomez Garcia	\$100.00	100
Marco Antonio Gomez Garcia	\$100.00	100
Pilar Marisol Andachi Gomez	\$100.00	100
Carlos Fabian Andachi Gomez	\$100.00	100
TOTAL	\$500.00	

En consecuencia el total de las aportaciones en dinero en efectivo es de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 500.00)**.suma que sera devuelta una vez constituida

La Compañia, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, despues que la Superitendencia

De Compañias nos comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripcion.

BANCO DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MSA No. 180170701-7

GOMEZ GARCIA VICENTE RAUL

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 12 JULIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 01/04/00236 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR DE INSCRIPCION 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 0005 E33431222

CASADO SARA MARLENE SALVATIERRA M

SECUNDARIA MILITAR

CARLOS REYNALDO GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO 09/05/2005

REN 0232980

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180105519-3

GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

12 JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0185-00369 F

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33331222

CASADO LUIS ALFREDO ANDACHI

SECUNDARIA BACHILLER CIENC/EDUC

CARLOS GOMEZ

ZOLA ROSA GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 10/03/2005

10/03/2017

REN 0225162

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180324510-7

ANDACHI GOMEZ PILAR MARISOL

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

25 JULIO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0122-00122 F

TUNGURAHUA/ PATATE

PATATE 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E23431222

SOLTERO COMERCIANTE

LUIS ALFREDO ANDACHI

PIEDAD MERCEDES GOMEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 10/03/2005

10/03/2017

REN 0225153

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197-0004 NUMERO

1801055193 CEDULA

GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES

APELLIDOS Y NOMBRES

PATATE CANTON

PROVINCIA TUNGURAHUA

PARROQUIA PATATE

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0001 NUMERO

1803245107 CEDULA

ANDACHI GOMEZ PILAR MARISOL

APELLIDOS Y NOMBRES

PATATE CANTON

PROVINCIA TUNGURAHUA

PARROQUIA PATATE

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 180264711-3

ANDACHI GOMEZ CARLOS FABIAN

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

ABRIL 1973

002- 0048 00066 M

TUNGURAHUA/PATATE

PATATE 1973



ECUATORIANA***** E233313222

CASADO GRETY MARRIBEL VILLACIS ALBANI

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ALFREDO ANDACHI

PIEDAD MERCEDES GOMEZ

AMATO 27/10/2004

27/10/2015

REN 0209580



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 180229721-6

GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO

TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

20 ENERO 1969

001- 0016 00016 M

TUNGURAHUA/PATATE

PATATE 1969



ECUATORIANA***** E330312222

CASADO SILVIA ORFELINA COELLO FONSECA

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS REINALDO GOMEZ

ZOLA ROSA GARCIA

AMATO 21/05/2003

21/05/2015

REN 0100968



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 0001 NUMERO 1802647113 CEDULA

ANDACHI GOMEZ CARLOS FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PATATE PATATE

CANTON PATATE

PARROQUIA PATATE

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0004 NUMERO 1802297216 CEDULA

GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PATATE PATATE

CANTON PATATE

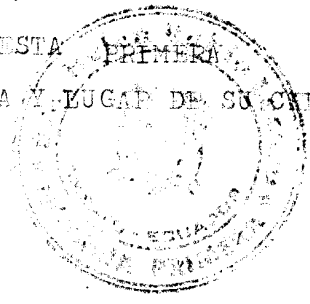
PARROQUIA PATATE

PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN PRESENCIA DE ELIC CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION LA VOTARIA/-

[Signature]

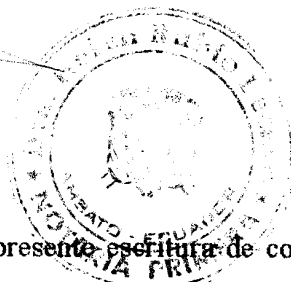


Ra

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Septiembre del 2.006, tomé nota de la Resolución Número 06.A.DIC.274 dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 7 de Septiembre del 2006, en donde se aprueba la constitución de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA..-

Ambato, 13 de Septiembre del 2006.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Queda inscrita con esta fecha la presente escritura de constitución de Compañía "Industrias de Bebidas y Refrescos del Valle Griberval Ltda.", en el Registro Mercantil, bajo la partida número QUINCE (15).- Patate, 15 de septiembre del 2.006.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PATATE

Nelson Rosero

Dr. Nelson E. Rosero P.

Dr; Nelson Rosero Peñafiel
Registrador Mercantil
del Cantón Patate